

ADM 19211/26

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 2026"

RESOLUCIÓN N° 51 -STJSL-DRH-2026. SAN LUIS, CINCO de FEBRERO de DOS MIL VEINTISÉIS

VISTO: El REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PÚBLICOS Y ABIERTOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA aprobado por Acuerdo N° 237-STJSL-SA-2025, publicado en Boletín Oficial y Judicial N° 15994 de fecha 26/09/2025, en trámite por ante la Dirección de Recursos Humanos en ADM 18542/25.-

Lo informado en ese marco por la Dirección de Recursos Humanos en actuaciones Nros. 27480532/25 (21/10/2025), 28944664/25 (09/11/2025) y 29466963/26 (05/02/2026) del ADM 17862/25, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1, 2, 10 y 12 y 51 incs. 2 y 3, de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificada por Ley N° IV-1106-2023); con el objeto de dar respuesta a la eventual necesidad de cubrir cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, en los Juzgados de Primera Instancia del fuero LABORAL en la PRIMERA y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, resulta oportuno convocar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en tal sentido, garantizando la idoneidad para desempeñar tal cargo.-

Por ello, dado lo previsto en el artículo 4° del Reglamento referido, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el marco de las facultades establecidas en el art. 40 inc. 15) y atento lo determinado en el art. 97 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086- 2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

RESUELVE: I) CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar orden de mérito para cubrir cargos de SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA para el fuero **LABORAL** en la **PRIMERA y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, según necesidades funcionales y factibilidad presupuestaria/financiera, conforme los arts. 97 y 39 incs. 26, 28 y 30 de la Ley N° IV-0086-2021, modificada por Ley N° IV-1106-2023.

II) ESTABLECER que los profesionales que pretendan inscribirse en el presente concurso deberán enviar, en el periodo del dia **LUNES 2 AL VIERNES 6 DE MARZO DE 2026**, inclusive, a la casilla de correo institucional inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, y desde una casilla de correo electrónico de dominio @justiciasanluis.gov.ar o @giajsanluis.gov.ar, una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Alberto Levingston, indicando datos personales, cargo, fuero y Circunscripción/es Judicial/es que se aspira, denunciando domicilio real e informando número telefónico de contacto.

III) DISPONER que los postulantes, al inscribirse, deberán dar cumplimiento a lo determinado en los arts. 5° y 6° del reglamento aprobado por Acuerdo N° 237-STJSL-SA-2025, en relación a la acreditación de requisitos excluyentes y documentación obligatoria.

IV) ESTABLECER que, por Dirección de Recursos Humanos al publicar la nómina final de postulantes admitidos, informará lugares, horarios, modalidades, diligencias que deberán cumplimentar los concursantes admitidos para la instancia de oposición - la que se desarrollará a partir de la segunda quincena del mes de MAYO DE 2026 -, y la fecha hasta la cual deberán confirmar su asistencia a tal instancia, en la sección "Concursos para ingreso al Poder Judicial" de la página web del Poder Judicial.

V) HACER SABER a los postulantes que se deberá tener presente las disposiciones establecidas en el Acuerdo N° 237-STJSL-SA-2025.

VI) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos arbitre lo pertinente para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en un diario de mayor circulación provincial (con las pautas establecidas en el Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2024 o el que lo reemplace) y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.

VII) DISPONER que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se dé amplia difusión a través de la publicación adicional en sitios web, redes sociales o en otros medios de comunicación oficial. –

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, (Art. 104 inc. a apart. 4 Ley N° IV-0086- 2021).